

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28784 ZARAGOZA

Edicto

Doña M.^a Jesús López Marín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, anuncia:

1.- Que en el Sección V, Convenio 376/2012-B, en el que figura como concursado CHAZAR, S.L., con CIF B50178482, se ha dictado el día 25 de julio de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por CHAZAR, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 7 de julio de 2014.

2.- El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial mediante escrito que debe interponerse en el plazo de veinte días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 25 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140040306-1